REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201500202-00,** informando que la parte actora no atendió el requerimiento efectuado en auto del 15 de diciembre de 2021. Sírvase a proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que la parte actora el 10 de agosto de 2021 presentó escrito solicitando la ejecución de las condenas impuestas en las sentencias proferidas en este asunto, y que posteriormente la demandada allegó depósitos judiciales cancelando las sumas de dinero a las que fue condenada; en virtud a lo cual el despacho en auto del 15 de diciembre de 2021 ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la parte actora y la requirió para que manifestará al despacho si desiste de la solicitud de ejecución de las sentencias judiciales, teniendo en cuenta el pago efectuado por la pasiva.

Se observa que el apoderado de la parte demandante allegó escrito informando la cuenta bancaria a donde se efectuó el pago por abono de los depósitos judiciales, pero no mencionó nada respecto a la continuación o desistimiento de la solicitud de ejecución de las condenas impuestas en las sentencias judiciales, por tal motivo se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante Doctor CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación de este requerimiento, manifieste al despacho si desiste de la solicitud de ejecución de las sentencias judiciales teniendo en cuenta el pago efectuado por la pasiva, **SO PENA DE ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

POR SECRETARIA remítase comunicación del anterior requerimiento, al Doctor CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA, al correo electrónico: abogadolitiganteseguro@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**024.**

FIRMADO DIGITALMENTE

_____

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712923421749434411f43b65a50539e073883d86fdfdb58bdf0ca2e388b8fc0b**
Documento generado en 23/06/2022 03:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica